

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **Estrategia económicas, Planificación y Presupuestos**

#### **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANEXO IV. BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA Y PERSONAS MAYORES. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GAFAS.**

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Mislata a través de la Concejalía de Servicios Sociales tiene previsto la concesión de ayudas para gafas, mediante concurrencia competitiva, con cargo a la partida 2310.48000 del presupuesto municipal.

RESULTANDO: Que las prestaciones económicas individualizadas dirigidas a cubrir necesidades básicas familiares, constituyen uno de los elementos fundamentales de inclusión social, además de responder a un derecho subjetivo de la ciudadanía.

RESULTANDO: Que dichas ayudas van dirigidas a personas individuales o núcleos familiares en situación de grave necesidad económica con la finalidad de permitir el acceso a unas condiciones de vida donde esté garantizada la satisfacción de las necesidades que aseguran un desarrollo psicosocial adecuado.

RESULTANDO: Que entre las subvenciones enumeradas en el Anexo IV Bienestar Social, Infancia y Personas Mayores. 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva. 1.2 Convocatorias, del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, no aparece contemplada la citada convocatoria.

Visto el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Bienestar Social, cod.1265002, emitido al respecto.

En consecuencia, habida cuenta de la documentación obrante en el expediente, conforme dispone el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y la Resolución de Alcaldía nº 1956, de 8 de julio de 2019.

la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes  
ACUERDA:

PRIMERO. - Modificar el Anexo IV. BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA Y PERSONAS MAYORES. A) Líneas de subvención en materia de Bienestar Social. 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva. 1.2 Convocatorias, añadiendo una nueva letra h) Convocatoria de ayudas para gafas.

SEGUNDO. - Incorporar la presente modificación como adenda al PES 2019 2021 inicialmente aprobado, y proceder a su publicación en la web institucional del Ayuntamiento de Mislata.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente,